

DECRETO N° 046 DE 2023

(10 8 AGO 2023)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Página 1 de 2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 92 y 113 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 27 de junio de 2023 en la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro, los alcaldes asistentes solicitaron al director ejecutivo iniciar el proceso de contratación con el fin de realizar proceso de capacitación que cobije los procesos de empalme como consta en acta 08 de la misma fecha.

Que la Asociación de municipios de Sabana Centro – Asocentro suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 059 de 2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE 11 ALCALDES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO EN LA MISIÓN ACADÉMICA Y VISITA TÉCNICA 2023, misión académica a realizarse en la ciudad de Cartagena desde el día 09 hasta el día 13 de agosto de 2023.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Alcalde municipal de Tocancipá, y de su despacho, se requiere encargar a un (a) Secretario (a) de Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el cual a tenor literal señala: *"(...) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces (...)".*

Que el Decreto 1083 de 2015 establece: *"artículo 2.2.5.5.41. Encargo Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que, en consecuencia, se encargará de las funciones del Alcalde municipal, por falta temporal, a la doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**; a partir del 09 hasta el 13 de agosto de 2023, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

AM/monm.

GP

DECRETO N° 046 DE 2023

(10 8 AGO 2023)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Página 2 de 2

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encárguese de las funciones del Alcalde municipal de Tocancipá Cundinamarca, durante los días 09 al 13 de agosto de 2023, a la doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del Municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**.

PARÁGRAFO. El servidor encargado no se desvinculará de las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular como **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del Municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**.

ARTÍCULO 2°. No se pagará la diferencia salarial al servidor encargado, por cuanto el titular percibe su salario sin modificación alguna, y corresponde a un encargo de funciones.

ARTÍCULO 3°. Ordenase a la Secretaría Administrativa, remitir copia íntegra del presente Decreto al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y a las demás autoridades y entidades que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Mónica Del Pilar Montero Pérez.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía municipal de Tocancipá a los 10 8 AGO 2023



JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS
Alcalde Municipal de Tocancipá.

Proyectó y Revisó: Yunari Andrea García Pérez / Profesional Especializado (E)- S.A.
Revisó y aprobó: Adriana Carolina Muñoz Morales / Secretaria Administrativa.
Revisó y aprobó: Christian Larrarte Quiñones/Subsecretario de Despacho.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar / Profesional Especializado - Despacho Alcalde.